

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 361

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BOQUE U.C.R. - PROYECTO DE LEY CREANDO
LA COMISION PERMANENTE DE INVESTIGACION DE
HECHOS ECONOMICOS EN EL AMBITO DEL TERRITORIO
NAC. DE TIERRA DEL FUEGO. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITO
MESA DE ENTRADA
7 SET 1988
SEC. C Nº 361 HORA 1740

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

No se hace necesario señalar la importancia que tiene la creación de una Comisión de Investigación de Delitos Económicos en Tierra del Fuego; Todos y cada uno de los fueguinos conocemos los hechos que se han producido y este Bloque / que entiende que la Comisión en cuestión será un importante / aporte para clarificar los eventuales delitos que se produzcan.

Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador

Hugo Enrique RUSSO
Legislador

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

P R O Y E C T O D E L E Y

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase la COMISION PERMANENTE DE INVESTIGACION DE DELITOS ECONOMICOS, en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- Dicha Comisión estará integrada por un representante del P.E.T., un representante del Area Aduanera Especial, un representante del Ministerio de Economía y Hacienda y un representante de cada uno de los Bloques Políticos con presencia en la Legislatura de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- La Comisión Permanente de Investigación de Delitos Económicos será ente receptor de las denuncias públicas y privadas que se realicen y éste podrá instruir, en los casos que considere necesario, al Poder Judicial.

ARTICULO 4°.- Sobre cada una de las denuncias presentadas, la Comisión deberá dictaminar y su dictamen será elevado al P.E.T. y / al Procurador Fiscal de 1ra. Instancia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 5°.- De Forma.

Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador

Hugo Enrique RUSS
Legislador

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical